



Resolución Directoral

Lima, 28 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 25-479-2, conteniendo el Memorando N° 008-2026-OGC/INMP, de fecha 05 de enero de 2026, de la Oficina de Gestión de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;



Que, de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;



Que, con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" cuyo objetivo es estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 308-2010-MINSA, se aprobó la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, para ser implementada en todos los establecimientos de salud, a efectos de incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes;



Que, la seguridad del paciente es un principio fundamental de la atención sanitaria de la OMS, por ello constituye una prioridad en la gestión de la calidad del cuidado que se brinda al paciente;

Que, con documento de visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la actualización del Equipo Conductor de implementación de la lista de verificación de seguridad de la cirugía en el Instituto Nacional Materno Perinatal por el periodo 2026; por lo que es pertinente, emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el “Equipo Conductor de implementación de la lista de verificación de seguridad de la cirugía en el Instituto Nacional Materno Perinatal, periodo 2026”, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

- | | |
|---|--------------------|
| - Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación | Presidente |
| - Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología | Miembro Integrante |
| - Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología | Miembro Integrante |
| - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro Integrante |
| - Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Miembro Integrante |
| - Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico | Miembro Integrante |
| - Integrante del Equipo Técnico de Oficina de Gestión la Calidad | Miembro Integrante |
| - Supervisora de Enfermería de Centro Quirúrgico | Miembro Integrante |
| - Enfermera Asistencial de Centro Quirúrgico | Miembro Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución Directoral al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y a la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: El Responsable del Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/klpb

C.C.

- DVM-PAS/MINSA
- DEOG
- DEN

- DEEMSC
- OGC
- DAAR

- OEI(Pub. Pág.web)
- Archivo

